

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142022000050**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **09 de septiembre del 2022**

Solicitante: **Carlos F Angulo Parra**

En atención a su solicitud de información de fecha **31 de agosto del 2022**, la cual dice textualmente: **“Respóndame lo siguiente:**

- a) **Si la Ciudadana Irma Pizarro Martínez ha solicitado algún apoyo a ésta Secretaría.**
- b) **Si solicitó apoyo, escanee o deme evidencia de la solicitud.**
- c) **Dígame en que consistió el apoyo entregado a la señora Irma Pizarro Martínez y en qué cantidades de cada cosa entregada.**
- d) **Dígame quien más recibió apoyo de esta Secretaría en el domicilio de Mora 6520 de la colonia El Granjero.**
- e) **Dígame el nombre del servidor público encargado de la entrega del apoyo**

Todo lo anterior en el municipio de Juárez, Chih.” (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de

revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte, no han otorgado ningún tipo de apoyo a la C. Irma Pizarro Martínez, así como tampoco cuentan con registro de algún apoyo entregado a diversa persona en el domicilio ubicado en la calle Mora, numero 6520, de la Colonia El Granjero, en ciudad Juárez, Chihuahua.